



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
 OFICIO: PRE-029/02070-2023  
 ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS  
 ASUNTO: 2024



Guadalupe y Calvo, Chih., a 28 de noviembre de 2023

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

A través de la presente me dirijo a usted haciéndole llegar un afectuoso saludo y al mismo tiempo desearle el éxito en sus labores, aprovecho la ocasión para expresarle muy respetuosamente lo siguiente;

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y demás relativos y aplicables al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito remitir en copia certificada el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih. Para el ejercicio fiscal 2024.

Así mismo solicitarle que dicho Anteproyecto de la Ley sea aprobada por el H. Congreso de nuestra Entidad y de igual manera sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular de momento, le agradezco de antemano su valioso apoyo y me reitero a sus apreciables órdenes.



**A T E N T A M E N T E**

*Julio C. Chavez P.*

**LIC. JULIO CESAR CHÁVEZ PONCE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
OFICIO: PRE-029/02071-2023  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN



EL QUE SUSCRIBE LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y.....

### CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DEL DÍA SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN EL ACTA NO. 424, DEL PUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA ASENTADO EL SIGUIENTE PUNTO:

5. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU APROBACIÓN.

**QUINTO:** EN USO DE LA PALABRA EL LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. POR LO QUE SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL LIC. TRINIDAD JAVIER SALAS CANO Y AL ASESOR LIC. ERNESTO ZESATI PEREYRA; QUIENES EXPONEN ANTE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470

Tel. (649) 537-00-36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
OFICIO: PRE-029/02071-2023  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN



FISCAL DEL AÑO 2024 ES DE **\$351,338,499.05 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**. A SU VEZ LA PRESENTE COPIA ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA DE **48** FOJAS NUMERADAS; DE LA 1 A LA 4 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, DE LA 5 A LA 48 EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL SE COMPULSO, DOY FE.

LO ANTERIOR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 63 FRACCIÓN II, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CD. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**ATENTAMENTE**



**LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**

**EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DEL AÑO 2024**

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en el Título XI en sus Artículos 131 y 132; principios estos que también se mantienen en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28 fracciones XII y 29 fracción XIII, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que

permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las

entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación. Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Con la finalidad de incentivar en la ciudadanía y el empresariado, el conocimiento del territorio municipal y el uso y explotación de la información geográfica, urbana, suburbana y rústica, la Dirección de Catastro Municipal, se somete a consideración del H. Ayuntamiento, la intención de promover y difundir, a través de la comercialización de la información geográfica.

El monto total de la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 es de **\$351,338,499.05 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**

**Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:**

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para que el Municipio de Guadalupe y Calvo pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**a) Impuestos**

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TASA</b>
Becerradas, novilladas y jaripeos	11.50%
Box y lucha	14%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	14%
Cinematográficos	8%

Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	14%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	11.50%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	11.50%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

**b) Contribuciones especiales**

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

**II.- DERECHOS**

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios, publicaciones y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

a) Alumbrado Público;

b) Aseo, recolección y transporte de basura;

- c) Servicio de Bomberos, y
  - d) Mercados y centrales de abasto.
- 9.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2024, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

### **III.- PRODUCTOS.**

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- De sus establecimientos y empresas.

### **IV.- APROVECHAMIENTOS.**

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos y gastos de ejecución.
- 3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

## V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales" de la ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del sistema Estatal de Participaciones", de la ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2024, los siguientes:

<b>Guadalupe y Calvo</b>	<b>Coefficiente de Distribución</b>
Fondo General de Participaciones (FGP)	0.901104%
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	0.901104%
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	1.134945%
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	0.901104%
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.901104%
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	0.901104%
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.901104%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG)70%	1.349967%
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG)30%	1.349967%
ISR Bienes Inmuebles	0.901104%

## **VI.- APORTACIONES.**

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

**A)** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Coefficiente de distribución**

**9.884999%**

**B)** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Coefficiente de distribución**

**1.349967%**

**C)** Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

**Coefficiente de distribución:**

**3.618082%**

**D)** Otras aportaciones federales.

**VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS.**

- a). - Convenios.
- b). - Subsidios.
- c). - Otros Apoyos y Transferencias.

**VIII.- EXTRAORDINARIOS.**

- 1).- Empréstitos.
- 2).- Derivados de Bonos y Obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2024, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus

anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el precitado ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado

de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y en un 10%, si este se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 20%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 65 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, y además deberán ser propietarios de un solo inmueble, que este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.** - En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación

y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, deberá atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el transitorio Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan

sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2025; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, **salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos**, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Guadalupe y Calvo**.

<b>II. DERECHOS</b>	<b>2024</b>
<b>II.1. Alineamiento de Predios y asignación de número oficial:</b>	
1. Alineamiento de predio	\$35.00
2. Asignación de número oficial	\$35.00
<b>II.2. Licencias de Construcción</b>	
1. Licencias de construcción para vivienda (Por metro cuadrado)	
1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	\$10.00
1.2. Vivienda de más de 130 metros cuadrados	\$20.00

1.3. Vivienda de 50 metros cuadrados o menos	Exento de pago mas no de permiso
2. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de Construcción, (por metro cuadrado).	
2.1. Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	\$10.00
2.1.2. Privados	\$10.00
2.2. Grupo S Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	
2.2.1. Públicos	\$10.00
2.2.2. Privados	\$10.00
2.3. Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No Lucrativos	\$10.00
2.3.2. Lucrativos	\$20.00
2.4. Grupo A Destinados a la Administración Pública	\$10.00
2.5. Grupo D Destinados a Centros Correccionales	\$10.00
2.6 Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1. Centros Comerciales, Tiendas, etc.	\$20.00
2.6.2. Mercados	\$20.00
2.7. Grupo N Negocios (Oficinas, bancos, Gasolineras, etc.)	\$20.00
2.8. Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas Procesadoras, etc.) Por metro cuadrado	

2.8.1. Para desarrollo de proyectos de infraestructura industrial por m2	\$60.00
2.9. Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	\$20.00
2.10. Grupo H Destinados a	
2.10.1. Hoteles, Moteles y Dormitorios.	\$20.00
2.10.2. Conventos, asilos, etc.	\$10.00
2.11. Grupo L Otros no contemplados en los anteriores	\$10.00
3. Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal por metro lineal	
3.1. Zanjas de .50X.50 por hasta 100m	\$10.00
3.2. Zanjas de .50X.50 por más de 100m	\$7.50
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (más reparación de la banqueta o pavimento)	\$100.00
5.- Apertura de zanja para instalación de ducto en cualquier parte del área municipal por metro lineal y hasta un metro de ancho.	\$200.00
<b>II.3. Pruebas de Estabilidad</b>	
1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	\$383.00
<b>II.4. Servicios Generales en los Rastros</b>	
1. Matanza cuando se realice fuera del rastro municipal	
1.1. Por cabeza de bovino	\$50.00
1.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	\$50.00
1.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	\$35.00
1.4. Terneras	\$35.00

1.5. Avestruces		\$35.00
2. Refrigeración		
2.1. Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro		
2.1.1. Ganado bovino por cabeza		\$44.00
2.1.2. Ganado equino por cabeza		\$44.00
2.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza		\$25.00
2.1.4. Avestruces		\$25.00
3. Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado por documento		\$25.00
4. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio		\$25.00
5. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto		\$25.00
6. Pases de Movilización de ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:		
<b>Concepto</b>	<b>No. Cabezas</b>	<b>Importe por pase</b>
<b>Ganado Mayor:</b>		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00

	51 o 100	\$80.00
	101 en delante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en delante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en delante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en delante	\$1,000.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en delante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00

	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
7. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza		\$5.00
<b>II.5. Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales</b>		
1. Constancias y certificaciones		\$25.00
2. Permisos de Fusión y Subdivisión de Inmuebles.		\$500.00
3. Otros documentos oficiales		\$25.00
<b>II.6. Cementerios municipales</b>		
<b>1. Tierra, Fosa, Marca y Autorización de Inhumación a Perpetuidad</b>		
1.1 Lote de 1.50 por 3.00 metros		\$400.00
1.2 Autorización de Inhumación		\$100.00
1.3 Excavación de la fosa		\$500.00

A 7 años transcurridos, si la tumba y/o cripta no recibe mantenimiento se perderá el derecho a perpetuidad	
<b>2. Permisos para trabajos en el Panteón</b>	
2.1 Instalación de lapida	\$100.00
2.2 Construcción de Barda, instalación de Barandal	\$200.00
2.3 Construcción de cripta	\$1,000.00
2.4 Exhumación con o sin lapida	\$500.00
2.5 Otros trabajos que se realicen no especificados anteriormente	\$100.00
<b>II.7. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes</b>	
1. Uso de zonas exclusivas, por metro lineal por mes	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	\$25.00
1.2. Carga de materiales y mudanza	\$25.00
1.3. Sitios de taxis	\$25.00
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales.	\$25.00
1.5. Estacionamiento de vehículos.	\$25.00
<b>2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes</b>	
2.1. Ambulantes, por día	\$50.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, por día. (foráneos)	\$600.00

2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	\$200.00
2.4 Ambulantes de la región.	\$100.00
<b>II.8. Fijación de anuncios y propaganda comercial</b>	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano, mensual	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	\$20.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	\$40.00
2. Colocación de anuncios comerciales fuera de corredor urbano, mensual	\$15.00
3. Otros como mantas comerciales en la vía pública, mensual	\$15.00
<b>II.9. Alumbrado público</b>	
<b>El municipio percibirá ingresos mensuales por el Derecho de Alumbrado Público (DAP).</b>	
<b>II.9.1.-</b> Usuarios que tengan contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, previa celebración de convenio con la C.F.E., se efectuará el pago mensual de acuerdo a la siguiente cuota:	\$30.00
<b>II.9.2.-</b> Usuarios que NO tengan contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad se efectuará el pago mensual en las oficinas de la tesorería Municipal de acuerdo a la siguiente cuota:	\$30.00
<b>II.10. Licencias de Uso de Suelo</b>	

1. Restaurante Bar, centros nocturnos, vinos y licores, velatorios, funerarias, gasolineras, recolectores de desechos tóxicos y peligrosos	\$5,000.00
2. Aserraderos en general	\$2,500.00
3. Empresas Mineras en general	\$20,000.00
4.- Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por m2	\$70.00
5.- Otros no contemplados anteriormente	\$1,000.00
<b>II.11. Elaboración de Planos para Terrenos Municipales</b>	\$500.00
<b>II.12. Catastro</b>	
<b>1.1-</b> A los propietarios y poseedores de predios que incurran en las infracciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, se les aplicará una multa de conformidad con lo siguiente:	
Predios Urbanos	
a) Tasa 2 al millar	\$480.00
b) Tasa 3 al millar	\$960.00
c) Tasa 4 al millar	\$1,445.00
d) Tasa 5 al millar	\$1,925.00
e) Tasa 6 al millar	\$2,405.00
<b>1.2</b> -Predios Rústicos y Suburbanos, quedan considerados en las tasas 2 y 3 al millar, respectivamente.	
<b>1.3.-</b> Por la inscripción y refrendo de peritos valuadores y catastrales, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
Por la inscripción en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro: La constancia de inscripción estará vigente donde el	\$1,445.00

ejercicio fiscal en el que fue expedida.	
Por el refrendo anual del registro en el Padrón de Peritos Valuadores y Catastrales a cargo de la Dirección de Catastro:	\$769.00
Por la constancia de inscripción de Peritos Valuadores y Catastrales.	\$577.00
<b>1.4-</b> Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	
Por la elaboración de avalúos o dictámenes de valor referido del inmueble, para efectos de traslación de dominio, a petición del interesado, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:	1 al millar del valor del inmueble
Por la certificación de avalúos o dictámenes de valor elaborados por valuadores externos al Municipio, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota: (valor por certificado)	0.3 al millar valor del inmueble
<b>1.5-</b> Por expedición de cedula catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
Constancia de no inscripción	\$192.00
Cédula catastral, por predio/clave catastral	\$192.00
Por la expedición de constancia de No Adeudo del impuesto predial	\$144.00
<b>1.6-</b> Por la expedición de duplicados o copia simple de documentos que obran en el archivo físico de la Dirección de Catastro y forman parte del expediente del predio, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:	
Por la expedición de duplicado o copia simple de la constancia de declaración de impuesto	\$48.00
Por la expedición de duplicado o copia simple de la constancia de declaración del impuesto sobre la	\$48.00

traslación de dominio	
Por la expedición de duplicado o copia simple de plano catastral tamaño carta, oficio o doble carta	\$144.00
Por expedición de copias certificadas de los documentos enlistados anteriormente, se adicionará	\$96.00

**II.13.- Tarifas para el cobro de los Derechos Municipales por la comercialización de productos cartográficos y otros servicios que presta la Autoridad Catastral Municipal, expresados en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).**

Por los siguientes servicios que presta la Dirección de Catastro, se causarán y pagarán los siguientes derechos:			
<b>I. Levantamientos topográficos, imagen Aero fotogramétrica digital, imagen satelital, cartografía digital y vértices geodésicos (puntos de control).</b>			
<i>Con entregable digital a través de medios magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.</i>			
<b>1.</b>	<b>Por la realización de levantamientos topográficos y elaboración de plano catastral, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>		<b>TARIFA</b>
<b>1.1</b>	Para predios con una superficie de:		
	a) Predios urbanos y suburbanos, de hasta 200		<b>5.0 UMAS</b>

		m2				
		b) Predios mayores de 200 m2 (por cada metro cuadrado adicional)				<b>0.01 UMAS</b>
		c) Predios rústicos hasta 10 Has.				<b>5.0 UMAS</b>
		d) Para predios mayores a 10 Has.(por cada hectárea adicional)				<b>1.0 UMA</b>
		<i>Entregable: plano impreso y digital en formato tipo vectorial DWG.</i>				
	<b>1.2</b>	Por el marcaje de vértices de la poligonal de un predio.				
		a) Por un vértice en zonas urbana y suburbana				<b>5.0 UMAS</b>
		b) Por vértice adicional en zonas urbana y suburbana				<b>2.0 UMAS</b>
		c) Por un vértice en zona rústica				<b>6.0 UMAS</b>
		d) Por vértice adicional en				<b>2.0 UMAS</b>

		zona rústica				
		<i>Entregable en formato digital: archivo RINEX</i>				
<b>2.</b>	<b>Por la comercialización de imagen digital Aero fotográfica de alta resolución, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>					
<b>2.1</b>	Imágenes digitales, de alta resolución, Aero fotográficas con avión (productos terminados: imagen digital de avión).					
	<b>a)</b>	Localidad				<b>12 UMAS/Ha.</b>
	<b>b)</b>	Colonia				<b>12 UMAS/Ha.</b>
	<b>c)</b>	Manzana				<b>3 UMAS</b>
	<b>d)</b>	Predio				<b>2 UMAS</b>
	<b>e)</b>	Polígono definido por el solicitante				<b>12 UMAS/Ha.</b>
		<i>Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.</i>				
<b>2.2</b>	Imágenes aerofotográficas con drón (productos terminados: imagen digital de drón).					
	<b>a)</b>	Localidad				<b>11</b>

						<b>UMAS/Ha.</b>
		<b>b)</b>	Colonia			<b>11 UMAS/Ha.</b>
		<b>c)</b>	Manzana			<b>3 UMAS</b>
		<b>d)</b>	Predio			<b>2 UMAS</b>
		<b>e)</b>	Polígono definido por el solicitante			<b>11 UMAS/Ha.</b>
		<i>Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster: GEOTIFF o ECW.</i>				
<b>3.</b>	<b>Por la comercialización de imagen satelital en formato digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>					
		<b>a)</b>	Localidad			<b>13 UMAS/Ha.</b>
		<b>b)</b>	Colonia			<b>13 UMAS/Ha.</b>
		<b>c)</b>	Manzana			<b>3 UMAS</b>
		<b>d)</b>	Predio			<b>2 UMAS</b>
		<b>e)</b>	Polígono definido por el solicitante			<b>13 UMAS/Ha.</b>
		<i>Entregable: Ortofoto en formato tipo Raster:</i>				

		GEOTIFF o ECW.				
<b>4.</b>	<b>Por la comercialización de cartografía digital, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>					
	<b>4.1</b>	Cartografía digital urbana (productos terminados: cartografía digital).				
	<b>a)</b>	Localidad				<b>5 UMAS/Ha.</b>
	<b>b)</b>	Colonia				<b>5 UMAS/Ha.</b>
	<b>c)</b>	Manzana				<b>3 UMAS</b>
	<b>d)</b>	Predio				<b>2 UMAS</b>
	<b>e)</b>	Polígono definido por el solicitante				<b>5 UMAS/Ha.</b>
		<i>Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile.</i>				
	<b>4.2</b>	Cartografía digital rústica en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile, se pagarán los derechos conforme a la siguiente cuota:				<b>4 UMAS/Ha.</b>
		<i>Con entregable digital en formato tipo vectorial: DWG, DXF o Shapefile.</i>				

		Con ortofoto de fondo se adicionará:	<b>5 UMAS/Ha.</b>
		Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir tendrá un costo adicional de:	<b>1.0 UMA/capa</b>
<b>5.</b>	<b>Por la expedición de puntos de control (vértices geodésicos), se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>		
<b>5.1</b>	Por la expedición de coordenadas geodésicas (X, Y, Z) de un vértice geodésico (punto de control) en coordenadas U.T.M y/o geográficas.		<b>1.25 UMAS por vértice</b>
<b>5.2</b>	Posicionamiento en campo de vértice geodésico sin incluir monumentación.		<b>Costo en función de la cotización que hará la Dirección de Catastro.</b>
		Con entregable en formato digital: archivo RINEX	

<b>II. Por la reproducción de la información documental existente en el expediente catastral, impresa o digital en formato PDF:</b>						
<i>Con entregable impreso o a través de medios electrónicos o magnéticos en el formato señalado por la Dirección de Catastro.</i>						
<b>1.</b>	<b>Por la expedición de información documental existente en el archivo de la Dirección de Catastro, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:</b>					
<b>1.1</b>	Por la comercialización de impresiones o copias simples en papel bond de imágenes digitales de alta resolución con la cartografía digital existente:					
			<b>TARIFA</b>			
			<b>Tamaño</b>	<b>Color</b>	<b>Blanco y Negro</b>	
			Carta	<b>1.5 UMAS</b>	<b>1.0 UMA</b>	
			Oficio	<b>1.8 UMAS</b>	<b>1.0 UMA</b>	
			Doble carta	<b>2.0 UMAS</b>	<b>1.5 UMAS</b>	
<b>1.2</b>	Por la comercialización de impresiones en papel bond en plotter de imágenes digitales de alta resolución:					

			TARIFA		
			<b>Tamaño</b>	<b>Color</b>	<b>Blanco y Negro</b>
			60 x 60 cm	<b>3.0 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>
			60 x 90 cm	<b>3.0 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>
			100 x 100 cm	<b>6.0 UMAS</b>	<b>5.0 UMAS</b>
			90 x 120 cm	<b>6.0 UMAS</b>	<b>5.0 UMAS</b>
			200 x 200 cm	<b>8.0 UMAS</b>	<b>7.0 UMAS</b>
		<i>Cada capa de información (layer) de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de</i>			<b>1.0 UMA/capa</b>
	<b>1.3.</b>	Por la comercialización de impresiones en papel bond o en plotter de cartografía digital:			
			TARIFA		
			<b>Tamaño</b>	<b>Color</b>	<b>Blanco y Negro</b>
			Carta	<b>1.5 UMAS</b>	<b>1.0 UMAS</b>

			Oficio	<b>1.8 UMAS</b>	<b>1.0 UMAS</b>	
			Doble carta	<b>2.0 UMAS</b>	<b>1.5 UMAS</b>	
			60 x 60 cm	<b>2.5 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>	
			60 x 90 cm	<b>2.5 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>	
			100 x 100 cm	<b>5.0 UMAS</b>	<b>4.0 UMAS</b>	
			90 x 120 cm	<b>5.0 UMAS</b>	<b>4.0 UMAS</b>	
			200 x 200 cm	<b>7.0 UMAS</b>	<b>6.0 UMAS</b>	
		<i>Las capas básicas de la cartografía digital son manzanas y nomenclatura.</i>				
		<i>Con ortofoto de fondo se adicionarán:</i>				<b>5.0 UMAS</b>
		<i>Cada capa de cartografía digital que se desee añadir al plano tendrá un costo adicional de:</i>				<b>1.0 UMAS</b>

## MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO

### Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

<b>Total</b>	<b>351,338,499.05</b>
<b>Impuestos</b>	<b>5,217,135.00</b>
<b>Derechos</b>	<b>941,209.50</b>
<b>Productos</b>	<b>196,350.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>115,500.00</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>344,868,304.55</b>
<b>Participaciones</b>	<b>71,714,484.78</b>
Federal	71,714,484.78
Fondo General de Participaciones (FGP)	49,991,245.62
Fondo de Fiscalización	3,028,067.46
Fondo de Fomento Municipal 70%	9,018,879.16
Fondo de Fomento Municipal 30%	4,031,846.39

70%	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel	1,616,226.29
30%	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel	692,668.41
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,551,840.57
	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,155.05
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,403,903.41
	ISR Bienes Inmuebles	378,652.42
	ISR Participable	-
	<b>Aportaciones</b>	<b>273,153,819.77</b>
	<b>Estatad</b>	<b>53,966,731.77</b>
	Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	53,966,731.77
	<b>Federal</b>	<b>219,187,088.00</b>
	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	172,726,718.00
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	46,460,370.00

## MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO

### Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

<b>Total</b>	<b>351,338,499.05</b>
<b>Impuestos</b>	<b>5,217,135.00</b>
Impuestos sobre el patrimonio	4,834,830.00
Impuesto predial	4,684,680.00
Urbano	635,250.00
Rustico	866,250.00
Fundos Mineros	3,003,000.00
Tasa Adicional 4% Universitario	180,180.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	150,150.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	144,375.00
Tasa Adicional 4% Universitario	5,775.00
Accesorios	173,250.00
Impuesto predial	173,250.00
Recargos	173,250.00

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	209,055.00
Rezago impuesto predial	209,055.00
Urbano	92,400.00
Rustico	115,500.00
Fundos Mineros	1,155.00
<b>Derechos</b>	<b>941,209.50</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	15,592.50
Por ocupación o uso de la vía pública	15,592.50
Para vendedores ambulantes	11,550.00
Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	1,155.00
Otros	2,887.50
Derechos por prestación de servicios	925,617.00
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	231.00
Alineamiento de predios	115.50
Asignación de número oficial	115.50
Licencias de construcción	2,541.00

Habitacional	1,155.00
Comercial	1,155.00
Banquetas y bardas	115.50
Rompimiento, reposición de pavimento, asfalto, concreto, terracería y apertura de zanjas	115.50
Servicios generales en los rastros	173,250.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	86,625.00
Matanza o degüello	86,625.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición de documentos municipales	167,475.00
Legalización de firmas	144,375.00
Certificaciones	11,550.00
Constancias	11,550.00
Licencia de uso de suelo	57,750.00
Comercial	28,875.00
Industrial	28,875.00
Cementerios municipales	3,465.00
Permiso de construcción de monumentos	1,155.00
Tierra, fosa y marca / perpetuidad	

	1,155.00
Otros	1,155.00
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,155.00
¶ Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,155.00
Derecho de alumbrado público	519,750.00
Derecho de alumbrado público	519,750.00
<b>Productos</b>	<b>196,350.00</b>
Productos de tipo corriente	196,350.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	75,075.00
Rendimientos financieros	75,075.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	86,625.00
Enajenación de bienes muebles	28,875.00
Enajenación de bienes inmuebles	57,750.00
Otros productos que generan ingresos corrientes	34,650.00
Otros productos de tipo corriente	34,650.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>115,500.00</b>
Aprovechamientos de tipo corriente	115,500.00
Multas	46,200.00

Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos municipales	17,325.00
Multas al bando de policía y buen gobierno	11,550.00
Multas Federales no fiscales	17,325.00
Reintegros, Donativos y subsidios	57,750.00
Donativos, herencias, legados, cooperaciones	57,750.00
Otros Aprovechamientos	11,550.00
Otros Aprovechamientos	11,550.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>344,868,304.55</b>
<b>Participaciones</b>	<b>71,714,484.78</b>
Federal	71,714,484.78
Fondo General de Participaciones (FGP)	49,991,245.62
Fondo de Fiscalización	3,028,067.46
Fondo de Fomento Municipal 70%	9,018,879.16
Fondo de Fomento Municipal 30%	4,031,846.39
70% Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel	1,616,226.29
30% Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel	692,668.41
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,551,840.57
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	1,155.05
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,403,903.41

ISR Bienes Inmuebles	378,652.42
ISR Participable	-
<b>Aportaciones</b>	<b>273,153,819.77</b>
<b>Estatal</b>	<b>53,966,731.77</b>
Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	53,966,731.77
<b>Federal</b>	<b>219,187,088.00</b>
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	172,726,718.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	46,460,370.00

**Formato 7**

**a) Proyecciones de Ingresos - LDF**

<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO / CHIHUAHUA</b> <b>Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)</b> <b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2024	Año 1 (d) 2025
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>132,151,411.05</b>	<b>135,455,197.00</b>
A. Impuestos	5,217,135.00	5,347,563.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	941,209.50	964,740.00
E. Productos	196,350.00	201,259.00
F. Aprovechamientos	115,500.00	118,388.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	125,681,216.55	128,823,247.00

I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>219,187,088.00</b>	<b>224,666,765.00</b>
A. Aportaciones	219,187,088.00	224,666,765.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>351,338,499.05</b>	<b>360,121,962.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Formato 7**

**c) Resultados de Ingresos - LDF**

<b>MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO / CHIHUAHUA</b>		
<b>Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año 1<sup>1</sup> © 2022</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente<sup>2</sup> (d) 2023</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>103,641,493.49</b>	<b>109,490,031.54</b>
A. Impuestos	4,841,732.80	4,936,146.59
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	2,487,029.05	2,035,526.12
E. Productos	304,222.94	310,155.29
F. Aprovechamientos	104,593.85	106,633.43
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	95,903,914.85	102,101,570.11

I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>193,566,165.03</b>	<b>214,163,608.00</b>
A. Aportaciones	186,046,209.50	214,163,608.00
B. Convenios	7,519,955.53	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>8,999,999.95</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	8,999,999.95	0.00
	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>306,207,658.47</b>	<b>323,653,639.54</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	8,999,999.95	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	0.00	0.00

ME

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**"N. °424/2023/SO"**

EN EL POBLADO DE GUADALUPE Y CALVO, DISTRITO JUDICIAL MINA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS, DEL DÍA SÁBADO VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA "EL CLUB VIEJO" DE UNIDAD MINERA SAN JULIÁN, UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE SAN JULIÁN, GUADALUPE Y CALVO, CHIH., DECLARADO RECINTO OFICIAL EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, EL LIC. JULIO CESAR CHÁVEZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. ESTEBAN IVÁN RUBIO JAVALERA, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CC. REGIDORES, C. ANARITA LOERA TORRES, REGIDORA DE SALUD, LIC. ARTURO MORALES OLIVAS, REGIDOR DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA, C. PERLA ADELINA GONZÁLEZ MOLINA, REGIDORA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARIO CHÁVEZ LACHICA, REGIDOR DE HACIENDA, PROFRA. MARÍA LUCIANA MEZA ESPINOZA, REGIDORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, C. JOSÉ FÉLIX CHÁVEZ MONTOYA, REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROFRA. EDENY RÍOS HERRERA, REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LIC. EVA GUADALUPE OLIVARES ALVARADO, REGIDORA DE INSTANCIA DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROFR. MALAQUÍAS ORPINEDA RODRÍGUEZ, REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, C. GLORIA DANIELA HERRERA AMARILLAS, REGIDORA DE GOBERNACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE, PROFRA. MAYRELA JANETH LOERA URTUZUASTEGUI, REGIDORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA PROFRA. ALBINA HERRERA QUIÑONEZ, REGIDORA DE ECOLOGÍA., SE PROCEDE A REALIZAR SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

1

ε

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



## ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISPENSA, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 423.
4. SOLICITUD DE ANUENCIA PARA UN PERMISO DE APERTURA DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL PUERTO DE GUÍAS, EJIDO DE CATEDRAL, GUADALUPE Y CALVO.
5. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU APROBACIÓN.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

2

**PRIMERO:** CON REFERENCIA AL PRIMER PUNTO, EL LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO FORMULÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITÁNDOSE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE ESTE CUERPO EDILICIO, ACTO SEGUIDO, EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR CHÁVEZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL ESTABLECIENDO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO TANTO LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN, INSTRUYENDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS, DE A CONOCER LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DANDO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDA A SU DESAHOGO.

**SEGUNDO:** DENTRO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOS, EL LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL HONORABLE

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE APROBADO POR **UNANIMIDAD**.

**TERCERO:** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL HACE REFERENCIA A LA LECTURA, DISPENSA, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 423., SE LLEGA AL ACUERDO DE LA DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 423, QUEDANDO APROBADAS POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

**CUARTO:** POR CONSIGUIENTE Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDGAR MARIN NAVARRO VARGAS, DA LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ANUENCIA PARA UN PERMISO DE APERTURA DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL PUERTO DE GUÍAS, EJIDO DE CATEDRAL, GUADALUPE Y CALVO. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA ANUENCIA EN MENCIÓN, POR **UNANIMIDAD**. ACTO SEGUIDO EL C. MARIO CHÁVEZ LACHICA, REGIDOR DE HACIENDA, SOLICITA SE ANEXE EL ACTA DE ASAMBLEA DEL EJIDO CATEDRAL DONDE SE ABORDO DICHO TEMA.

**QUINTO:** EN USO DE LA PALABRA EL LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. POR LO QUE SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL LIC. TRINIDAD JAVIER SALAS CANO Y AL ASESOR LIC. ERNESTO ZESATI PEREYRA; QUIENES EXPONEN ANTE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO EL

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIO EN QUE RESIDA, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES. EN CONGRUENCIA CON LA OBLIGACIÓN ANTES REFERIDA, EL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. EN CONSIDERACIÓN A LA SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CONCORDANCIA CON LOS PRECEPTOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, SE MANIFIESTA EN TÉRMINOS SIMILARES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO XI EN SUS ARTÍCULO 131 Y 132; PRINCIPIOS ESTOS QUE TAMBIÉN SE MANTIENEN EN EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SUS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES XII Y 29 FRACCIÓN XIII, EN LOS QUE SE PLASMA, EN EL MARCO DEL FEDERALISMO HACENDARIO, LA FACULTAD PARA QUE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DE MANERA PARTICULAR, PROPONGA A LA LEGISLATURA ESTATAL, SU PROPIA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES PROPIAS QUE LOS HACE DISTINTOS ENTRE SÍ.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



EL MUNICIPIO ES EL NIVEL DE GOBIERNO QUE MANTIENE EL CONTACTO MÁS CERCANO CON LA POBLACIÓN, TAMBIÉN ES EL ENTE PÚBLICO QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR DE MANERA EFECTIVA CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LA PROPIA LEY LE IMPONE, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD A QUIEN REPRESENTA, PROCURANDO EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE ÉSTA. PARA EL LOGRO DE ESE PROPÓSITO, ES INDISPENSABLE CONJUNTAR VOLUNTADES, ESFUERZOS Y PRINCIPALMENTE, ES NECESARIO CONTAR CON LOS MEDIOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SUFRAGAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DESTINADOS A ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS JUSTOS RECLAMOS SOCIALES.

EL PROPÓSITO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ES PRECISAR LAS CUOTAS Y TARIFAS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, TIENE DERECHO A PERCIBIR, CON EL OBJETO DE OBTENER LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL QUE MANTENGA SUS FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y TRANSPARENTES; QUE PROPORCIONE MAYOR CERTIDUMBRE AL CONTRIBUYENTE EN CUANTO A LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBE PAGAR; QUE PERMITA, A SU VEZ, AMPLIAR LA BASE DE CONTRIBUYENTES, CUIDANDO LOS PRINCIPIOS DE GENERALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PROCURE LA REORIENTACIÓN DEL DESTINO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS HACIA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE LA SOCIEDAD; Y, QUE PERMITA DE IGUAL FORMA, AMINORAR LOS EFECTOS DESEQUILIBRANTES QUE PRODUCE LA DEPENDENCIA QUE SE TIENE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, QUE SI BIEN ES CIERTO SON IMPRESCINDIBLES, TAMBIÉN LO ES QUE POR SU NATURALEZA SON INCIERTAS O VARIABLES.

5

E

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 QUE AHORA SE PRESENTA, SE APEGA A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS CONTENIDOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMA QUE ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS ESTATALES DEBERÁN COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS PARA QUE ARMONICEN SU CONTABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA TÉCNICA QUE REGISTRA SISTEMÁTICAMENTE LAS OPERACIONES QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS EVENTOS ECONÓMICOS IDENTIFICABLES Y CUANTIFICABLES QUE LE AFECTEN, CON EL OBJETO DE GENERAR INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA CONTABLE QUE FACILITE A LOS USUARIOS LA TOMA DE DECISIONES Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA APOYAR LAS DECISIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS Y FASES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO CONTRIBUIR EN LAS POLÍTICAS DE PLANEACIÓN Y EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES.

6

LA COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL ANTERIORMENTE REFERIDA, PERMITIRÁ, RENDIR AL CONGRESO LOCAL, LA CUENTA PÚBLICA CON INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y RELEVANTE, QUE FACILITE EL CABAL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASIMISMO ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CONOCER LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE PROPONE EL ARTICULADO DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESA H. REPRESENTACIÓN POPULAR, CONGRUENTE CON LOS RUBROS DE INGRESO ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



EN TÉRMINOS GENERALES, LA PRESENTE INICIATIVA CONTIENE ADECUACIONES QUE PERMITEN UNA MAYOR PRECISIÓN PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE SUS DISPOSICIONES CON EL PROPÓSITO TAMBIÉN, DE SIMPLIFICAR SU INTERPRETACIÓN. SIENDO EL IMPUESTO PREDIAL LA CONTRIBUCIÓN MÁS REPRESENTATIVA EN EL CATÁLOGO DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR LA HACIENDA MUNICIPAL, ES PRECISO SEÑALAR EL PROPÓSITO DE CONTINUAR REALIZANDO ESFUERZOS ADICIONALES PARA LA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL PAGO DE ESTE TRIBUTO.

CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR EN LA CIUDADANÍA Y EL EMPRESARIADO, EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA, LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA INTENCIÓN DE PROMOVER Y DIFUNDIR, A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 ES DE **\$351,338,499.05 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**

**POR LAS ARGUMENTACIONES ANTES EXPUESTAS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA SIGUIENTE:**

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



## ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PARA QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO PUEDA CUBRIR LOS GASTOS PREVISTOS EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS SIGUIENTES:

8

### I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

#### A) IMPUESTOS

1.- SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE CAUSARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES TASAS:

CONCEPTO	TASA
BECERRADAS, NOVILLADAS Y JARIPEOS	11.50%
BOX Y LUCHA	14%
CARRERAS: DE CABALLOS, PERROS, AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y OTRAS	14%
CINEMATOGRAFICOS	8%
CIRCOS	6%
CORRIDAS DE TOROS Y PELEAS DE GALLOS	14%

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



ESPECTÁCULOS TEATRALES, REVISTAS, VARIEDADES, CONCIERTOS Y CONFERENCIAS	6%
EXHIBICIONES Y CONCURSOS	11.50%
ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	6%
LOS DEMÁS ESPECTÁCULOS	11.50%

2.- SOBRE JUEGOS, RIFAS O LOTERÍAS PERMITIDAS POR LA LEY; LAS CUALES SE CAUSARÁN CONFORME A LA TASA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

3.- PREDIAL.

4.- SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

5.- TASA ADICIONAL PARA LOS IMPUESTOS PREDIAL Y SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, LA CUAL SE COBRARÁ CON UNA SOBRETASA DEL 4% APLICABLE AL MONTO QUE DEBERÁ ENTERAR EL CONTRIBUYENTE POR DICHS IMPUESTOS.

LA TASA ADICIONAL SE PAGARÁ EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBAN PAGARSE LOS IMPUESTOS MENCIONADOS Y SU RENDIMIENTO SE DESTINARÁ AL SOSTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN PARTES IGUALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 165 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

## B) CONTRIBUCIONES ESPECIALES

1.- SOBRE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y DEMÁS ÁREAS PÚBLICAS.

## II.- DERECHOS

1.- POR ALINEAMIENTO DE PREDIOS, ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS DE ESTABILIDAD.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



- 2.- POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS.
- 3.- POR SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS.
- 4.- POR LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.
- 5.- CEMENTERIOS MUNICIPALES.
- 6.- POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES.
- 7.- POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, PUBLICACIONES Y PROPAGANDA COMERCIAL.
- 8.- POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:
  - A) ALUMBRADO PÚBLICO;
  - B) ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA;
  - C) SERVICIO DE BOMBEROS, Y
  - D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
- 9.- LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

10

ε

PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS INDICADOS EN LA RELACIÓN PRECEDENTE, EL MUNICIPIO SE AJUSTARÁ A LA TARIFA APROBADA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, MISMA QUE FORMA PARTE COMO ANEXO, DE LA PRESENTE LEY.

### III.- PRODUCTOS.

- 1.- DE LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES.
- 2.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
- 3.- DE SUS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS.

### IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1.- MULTAS.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



2.- RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

3.- CUALQUIER OTRO INGRESO NO CLASIFICABLE COMO IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN ESPECIAL, DERECHO, PRODUCTO O PARTICIPACIÓN.

#### V.- PARTICIPACIONES.

LAS QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES QUE LAS ESTABLEZCAN Y RESULTEN DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO I “DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL EN INGRESOS FEDERALES” DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EL TÍTULO CUARTO “DEL SISTEMA ESTATAL DE PARTICIPACIONES”, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, SIENDO LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN SOBRE EL PRODUCTO TOTAL, PARA EL EJERCICIO DE 2024, LOS SIGUIENTES:

11

GUADALUPE Y CALVO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	0.901104%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70% (FFM)	0.901104%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30% (FFM)	1.134945%
IMPUESTOS SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN MATERIA DE CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS (IEPS)	0.901104%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)	0.901104%
IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS (ISAN)	0.901104%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	0.901104%

ε

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



PARTICIPACIONES DE CUOTAS DE GASOLINA Y DIÉSEL (PCG)70%	1.349967%
PARTICIPACIONES DE CUOTAS DE GASOLINA Y DIÉSEL (PCG)30%	1.349967%
ISR BIENES INMUEBLES	0.901104%

## VI.- APORTACIONES.

SON APORTACIONES LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN O LOS ESTADOS TRANSFIEREN A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO V "DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES", DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN EL TÍTULO CUARTO "DEL SISTEMA ESTATAL DE PARTICIPACIONES Y FONDOS DE APORTACIONES, CAPÍTULO II, "DE LOS FONDOS DE APORTACIONES", DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN SE ESTABLECE EN LAS LEYES MENCIONADAS, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

### COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN

9.884999%

B) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

### COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN

1.349967%

C) FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM).

### COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN:

3.618082%

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470  
Tel. (649) 537-00-36



D) OTRAS APORTACIONES FEDERALES.

#### VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS.

A). - CONVENIOS.

B). - SUBSIDIOS.

C). - OTROS APOYOS Y TRANSFERENCIAS.

#### VIII.- EXTRAORDINARIOS.

1).- EMPRÉSTITOS.

2).- DERIVADOS DE BONOS Y OBLIGACIONES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FORMA PARTE DE ESTA LEY, EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, EN EL QUE SE ESTIMAN SUS INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2024, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, INCISO C), ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 28, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EN TANTO EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ENCUENTRE ADHERIDO AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, EL MUNICIPIO NO PODRÁ GRAVAR CON CONTRIBUCIÓN ALGUNA A LA PRODUCCIÓN, ENAJENACIÓN O CONSUMO DE CERVEZA, SALVO MODIFICACIONES A LA NORMATIVIDAD QUE LO PERMITAN. POR LO QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS, QUEDAN EN SUSPENSO TODOS AQUELLOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, DURANTE EL LAPSO QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA PERMANEZCA COORDINADO EN ESA MATERIA.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



**ARTÍCULO CUARTO.** - LOS CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES SOLIDARIOS, QUE NO PAGUEN LOS CRÉDITOS FISCALES QUE LES SEAN EXIGIBLES, DEBERÁN CUBRIR RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA, A RAZÓN DE UN 2.5% POR MES O FRACCIÓN, HASTA POR CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL CRÉDITO ADEUDADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO.

CUANDO SE CONCEDAN PRÓRROGAS PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SE CAUSARÁ UN INTERÉS DEL 2% MENSUAL, SOBRE EL MONTO TOTAL DE DICHOS CRÉDITOS; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECITADO ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO QUINTO.** - SE REDUCIRÁ, CON EFECTOS GENERALES, EL IMPORTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN UN 15%, EN LOS CASOS DE PAGO ANTICIPADO DE TODO EL AÑO, CUANDO ESTE SE EFECTÚE DURANTE EL MES DE ENERO; Y EN UN 10%, SI ESTE SE REALIZA DURANTE EL MES DE FEBRERO.

TRATÁNDOSE DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, ESTOS GOZARÁN DE UNA REDUCCIÓN DEL 20%, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, CON EFECTOS GENERALES, EN LOS CASOS DE PAGO ANTICIPADO DE TODO EL AÑO, O BIEN, DENTRO DEL PERÍODO QUE COMPRENDE EL BIMESTRE, EN LOS CASOS EN QUE SEAN PROPIETARIOS DE UN SOLO INMUEBLE, ESTE SE DESTINE A VIVIENDA, SEA HABITADO POR EL CONTRIBUYENTE Y EL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD NO EXCEDA DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ESTE MISMO BENEFICIO OPERARÁ A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, DE PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA, CONDICIÓN QUE DEBERÁN DEMOSTRAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, MEDIANTE ELEMENTOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS, Y ADEMÁS DEBERÁN SER PROPIETARIOS DE UN SOLO INMUEBLE, QUE ESTE SE DESTINE A VIVIENDA, SEA HABITADO POR EL CONTRIBUYENTE Y SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



**ARTÍCULO SEXTO.** - EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE REZAGOS, O SEA DE INGRESOS QUE SE PERCIBAN EN AÑOS POSTERIORES AL EN QUE EL CRÉDITO SE HAYA GENERADO, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TESORERO, PODRÁ CONDONARLOS O REDUCIRLOS CUANDO LO CONSIDEREN JUSTO Y EQUITATIVO.

EL ACUERDO EN QUE SE AUTORICE ESTA MEDIDA, DEBERÁ PRECISAR SU APLICACIÓN Y ALCANCE, ASÍ COMO LA REGIÓN O REGIONES EN CUYO BENEFICIO SE DICTE, Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, POR CONDUCTO DEL TESORERO, PUEDA CONDONAR O REDUCIR LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA.

15

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PODRÁ CONDONAR LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES; ASÍ COMO POR RAZONES PLENAMENTE JUSTIFICADAS, LOS DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO.

LAS CONDONACIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SOLO PODRÁN REALIZARSE DE MANERA PARTICULAR EN CADA CASO QUE ESPECÍFICAMENTE LE SEA PLANTEADO A LA TESORERÍA Y NUNCA CON EFECTOS GENERALES.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO PARA QUE, EN SU CASO, AMPLÍE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE LOS INGRESOS ESTIMADOS, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE, EN MATERIA FEDERAL, LE SEAN APLICABLES.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA PRESENTE LEY DE INGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO TERCERO.** - EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, DEBERÁ ATENDER A LA BREVEDAD, LO DISPUESTO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO II “DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS”, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN EL TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO Y LOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 21 DE DICHA LEY.

**ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON DISPONIBILIDADES DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS Y PAGADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEBERÁN REINTEGRARLOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS, A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2025.

16

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS TRANSFERENCIAS ESTATALES ETIQUETADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 SE HAYAN COMPROMETIDO Y AQUELLAS DEVENGADAS PERO QUE NO HAYAN SIDO PAGADAS, DEBERÁN CUBRIR LOS PAGOS RESPECTIVOS A MÁS TARDAR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025; UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO REFERIDO, LOS RECURSOS REMANENTES DEBERÁN REINTEGRARSE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**

## TARIFA

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 169 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIO ESTUDIO DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 10-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CON LA FEDERACIÓN, SE EXPIDE LA PRESENTE TARIFA QUE, **SALVO EN LOS CASOS QUE SE SEÑALE DE OTRA FORMA, SE EXPRESA EN PESOS**, Y QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, PARA EL COBRO DE DERECHOS QUE DEBERÁ PERCIBIR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE **GUADALUPE Y CALVO**.

17

II. DERECHOS	2024
<b>II.1. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL:</b>	
1. ALINEAMIENTO DE PREDIO	\$35.00
2. ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	\$35.00
<b>II.2. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
1. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA (POR METRO CUADRADO)	
1.1. VIVIENDA DE HASTA 130 METROS CUADRADOS	\$10.00
1.2. VIVIENDA DE MÁS DE 130 METROS CUADRADOS	\$20.00
1.3. VIVIENDA DE 50 METROS CUADRADOS O MENOS	EXENTO DE PAGO MAS NO DE PERMISO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

2. LICENCIAS PARA EDIFICIOS DE ACCESO PÚBLICO: CLASIFICACIÓN PARA EL PAGO DE TARIFAS, SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, (POR METRO CUADRADO).	
2.1. GRUPO E PARA USO EDUCATIVO (ESCUELAS, UNIVERSIDADES, ETC.)	
2.1.1. PÚBLICOS	\$10.00
2.1.2. PRIVADOS	\$10.00
2.2. GRUPO S DESTINADOS A ATENCIÓN DE SALUD (CLÍNICAS, HOSPITALES, ETC.)	
2.2.1. PÚBLICOS	\$10.00
2.2.2. PRIVADOS	\$10.00
2.3. GRUPO R DESTINADOS A REUNIONES	
2.3.1. NO LUCRATIVOS	\$10.00
2.3.2. LUCRATIVOS	\$20.00
2.4. GRUPO A DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$10.00
2.5. GRUPO D DESTINADOS A CENTROS CORRECCIONALES	\$10.00
2.6 GRUPO C DESTINADOS A COMERCIOS	
2.6.1. CENTROS COMERCIALES, TIENDAS, ETC.	\$20.00
2.6.2. MERCADOS	\$20.00
2.7. GRUPO N NEGOCIOS (OFICINAS, BANCOS, GASOLINERAS, ETC.)	\$20.00
2.8. GRUPO I DESTINADOS A INDUSTRIAS (FÁBRICAS, PLANTAS PROCESADORAS, ETC.) POR METRO CUADRADO	

18

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

2.8.1. PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL POR M2	\$60.00
2.9. GRUPO P DESTINADOS A ALMACENES DE SUSTANCIAS O MATERIALES	\$20.00
2.10. GRUPO H DESTINADOS A	
2.10.1. HOTELES, MOTELES Y DORMITORIOS.	\$20.00
2.10.2. CONVENTOS, ASILOS, ETC.	\$10.00
2.11. GRUPO L OTROS NO CONTEMPLADOS EN LOS ANTERIORES	\$10.00
3. APERTURA DE ZANJAS EN CUALQUIER PARTE DEL ÁREA MUNICIPAL POR METRO LINEAL	
3.1. ZANJAS DE .50X.50 POR HASTA 100M	\$10.00
3.2. ZANJAS DE .50X.50 POR MÁS DE 100M	\$7.50
4. APERTURA DE BANQUETAS O PAVIMENTO PARA LA COLOCACIÓN DE POSTES (MÁS REPARACIÓN DE LA BANQUETA O PAVIMENTO)	\$100.00
5.- APERTURA DE ZANJA PARA INSTALACIÓN DE DUCTO EN CUALQUIER PARTE DEL ÁREA MUNICIPAL POR METRO LINEAL Y HASTA UN METRO DE ANCHO.	\$200.00
<b>II.3. PRUEBAS DE ESTABILIDAD</b>	
1. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PRUEBAS DE ESTABILIDAD	\$383.00
<b>II.4. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS</b>	
1. MATANZA CUANDO SE REALICE FUERA DEL RASTRO MUNICIPAL	
1.1. POR CABEZA DE BOVINO	\$50.00

19

ε

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

1.2. POR CABEZA DE EQUINO (CABALLOS, MULAS Y ASNOS)	\$50.00
1.3. POR CABEZA DE PORCINO, OVINO O CAPRINO	\$35.00
1.4. TERNERAS	\$35.00
1.5. AVESTRUCES	\$35.00
2. REFRIGERACIÓN	
2.1. CARNE PROCEDENTE DE GANADO NO SACRIFICADO EN RASTRO	
2.1.1. GANADO BOVINO POR CABEZA	\$44.00
2.1.2. GANADO EQUINO POR CABEZA	\$44.00
2.1.3. GANADO PORCINO, OVINO O CAPRINO POR CABEZA	\$25.00
2.1.4. AVESTRUCES	\$25.00
3. LEGALIZACIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO POR DOCUMENTO	\$25.00
4. REVISIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO DESTINADO AL SACRIFICIO	\$25.00
5. REVISIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO DESTINADO AL REPASTO	\$25.00
6. PASES DE MOVILIZACIÓN DE GANADO	

20

9

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

EL PASE DE GANADO TENDRÁ LA MISMA TARIFA EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE QUE LA AUTORIDAD EXPEDIDORA EXENTE DEL PAGO, Y SERÁ LA SIGUIENTE:

CONCEPTO	NO. CABEZAS	IMPORTE POR PASE
<b>GANADO MAYOR:</b>		
PASTOREO	1 A 10	\$20.00
	11 A 50	\$50.00
	51 0 100	\$80.00
	101 EN DELANTE	\$150.00
<b>MOVILIZACIÓN</b>		
MOVILIZACIÓN	1 A 10	\$30.00
	11 A 50	\$50.00
	51 A 100	\$80.00
	101 EN DELANTE	\$150.00
<b>SACRIFICIO</b>		
SACRIFICIO	1 A 10	\$50.00
	11 A 50	\$100.00
	51 A 100	\$200.00
	101 EN DELANTE	\$500.00
<b>EXPORTACIÓN</b>		
EXPORTACIÓN	1 A 10	\$100.00
	11 A 50	\$300.00
	51 A 100	\$500.00
	101 EN DELANTE	\$1,000.00

21

9

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



<b>GANADO MENOR:</b>		
CRÍA	1 A 10	\$10.00
	11 A 50	\$20.00
	51 A 100	\$50.00
	101 EN DELANTE	\$100.00
MOVILIZACIÓN	1 A 10	\$10.00
	11 A 50	\$20.00
	51 A 100	\$50.00
	101 EN DELANTE	\$100.00
SACRIFICIO	1 A 10	\$30.00
	11 A 50	\$50.00
	51 A 100	\$80.00
	101 EN DELANTE	\$150.00
EXPORTACIÓN	1 A 10	\$50.00
	11 A 50	\$80.00
	51 A 100	\$120.00
	101 EN DELANTE	\$200.00
7. CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN DE PIELES DE GANADO POR PIEZA		\$5.00
<b>II.5. LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES</b>		
1. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES		\$25.00

22

3

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



2. PERMISOS DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE INMUEBLES.	\$500.00
3. OTROS DOCUMENTOS OFICIALES	\$25.00
<b>II.6. CEMENTERIOS MUNICIPALES</b>	
<b>1. TIERRA, FOSA, MARCA Y AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN A PERPETUIDAD</b>	
1.1 LOTE DE 1.50 POR 3.00 METROS	\$400.00
1.2 AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN	\$100.00
1.3 EXCAVACIÓN DE LA FOSA	\$500.00
A 7 AÑOS TRANSCURRIDOS, SI LA TUMBA Y/O CRIPTA NO RECIBE MANTENIMIENTO SE PERDERÁ EL DERECHO A PERPETUIDAD	
<b>2. PERMISOS PARA TRABAJOS EN EL PANTEÓN</b>	
2.1 INSTALACIÓN DE LAPIDA	\$100.00
2.2 CONSTRUCCIÓN DE BARDA, INSTALACIÓN DE BARANDAL	\$200.00
2.3 CONSTRUCCIÓN DE CRIPTA	\$1,000.00
2.4 EXHUMACIÓN CON O SIN LAPIDA	\$500.00
2.5 OTROS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE	\$100.00
<b>II.7. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES</b>	
1. USO DE ZONAS EXCLUSIVAS, POR METRO LINEAL POR MES	

23

3

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470

Tel. (649) 537-00-36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

1.1. TERMINALES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$25.00
1.2. CARGA DE MATERIALES Y MUDANZA	\$25.00
1.3. SITIOS DE TAXIS	\$25.00
1.4. CARGA Y DESCARGA DE VEHÍCULOS DE NEGOCIOS COMERCIALES O INDUSTRIALES.	\$25.00
1.5. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.	\$25.00
<b>2. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR VENDEDORES AMBULANTES</b>	
2.1. AMBULANTES, POR DÍA	\$50.00
2.2. AMBULANTES CON PUESTOS SEMIFIJOS, POR DÍA. (FORÁNEOS)	\$600.00
2.3. AMBULANTES CON PUESTOS FIJOS, MENSUALMENTE O FRACCIÓN DE MES	\$200.00
2.4 AMBULANTES DE LA REGIÓN.	\$100.00
<b>II.8. FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL</b>	
1. COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN CORREDOR URBANO, MENSUAL	
1.1. ANUNCIOS MENORES DE CUATRO METROS CUADRADOS	\$20.00
1.2. ANUNCIOS DE CUATRO METROS CUADRADOS EN ADELANTE	\$40.00

24

E

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



2. COLOCACIÓN DE ANUNCIOS COMERCIALES FUERA DE CORREDOR URBANO, MENSUAL	\$15.00
3. OTROS COMO MANTAS COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA, MENSUAL	\$15.00
<b>II.9. ALUMBRADO PÚBLICO</b> <b>EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ INGRESOS MENSUALES POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP).</b>	
<b>II.9.1.-</b> USUARIOS QUE TENGAN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PREVIA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON LA C.F.E., SE EFECTUARÁ EL PAGO MENSUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CUOTA:	\$30.00
<b>II.9.2.-</b> USUARIOS QUE NO TENGAN CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SE EFECTUARÁ EL PAGO MENSUAL EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CUOTA:	\$30.00
<b>II.10. LICENCIAS DE USO DE SUELO</b>	
1. RESTAURANTE BAR, CENTROS NOCTURNOS, VINOS Y LICORES, VELATORIOS, FUNERARIAS, GASOLINERAS, RECOLECTORES DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS	\$5,000.00
2. ASERRADEROS EN GENERAL	\$2,500.00
3. EMPRESAS MINERAS EN GENERAL	\$20,000.00

25

E

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



4.- CAMBIO DE USO DE SUELO O ZONIFICACIÓN INDUSTRIAL POR M2	\$70.00
5.- OTROS NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE	\$1,000.00
<b>II.11. ELABORACIÓN DE PLANOS PARA TERRENOS MUNICIPALES</b>	\$500.00
<b>II.12 . CATASTRO</b>	
1.1- A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS QUE INCURRAN EN LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:	
PREDIOS URBANOS	
A) TASA 2 AL MILLAR	\$480.00
B) TASA 3 AL MILLAR	\$960.00
C) TASA 4 AL MILLAR	\$1,445.00
D) TASA 5 AL MILLAR	\$1,925.00
E) TASA 6 AL MILLAR	\$2,405.00
1.2 -PREDIOS RÚSTICOS Y SUBURBANOS, QUEDAN CONSIDERADOS EN LAS TASAS 2 Y 3 AL MILLAR, RESPECTIVAMENTE.	
1.3.- POR LA INSCRIPCIÓN Y REFRENDO DE PERITOS VALUADORES Y CATASTRALES, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
POR LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES Y CATASTRALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO: LA CONSTANCIA DE	\$1,445.00

26

3

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



INSCRIPCIÓN ESTARÁ VIGENTE DONDE EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE FUE EXPEDIDA.	
POR EL REFRENDO ANUAL DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES Y CATASTRALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO:	\$769.00
POR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PERITOS VALUADORES Y CATASTRALES.	\$577.00
<b>1.4-</b> POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS	
POR LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS O DICTÁMENES DE VALOR REFERIDO DEL INMUEBLE, PARA EFECTOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTE CUOTA:	1 AL MILLAR DEL VALOR DEL INMUEBLE
POR LA CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS O DICTÁMENES DE VALOR ELABORADOS POR VALUADORES EXTERNOS AL MUNICIPIO, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LA SIGUIENTE CUOTA: (VALOR POR CERTIFICADO)	0.3 AL MILLAR VALOR DEL INMUEBLE
<b>1.5-</b> POR EXPEDICIÓN DE CEDULA CATASTRAL, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN	\$192.00
CÉDULA CATASTRAL, POR PREDIO/CLAVE CATASTRAL	\$192.00
POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL	\$144.00

27

U

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



1.6- POR LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS O COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO FÍSICO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PREDIO, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:	
POR LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO O COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE IMPUESTO	\$48.00
POR LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO O COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TRASLACIÓN DE DOMINIO	\$48.00
POR LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO O COPIA SIMPLE DE PLANO CATASTRAL TAMAÑO CARTA, OFICIO O DOBLE CARTA	\$144.00
POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SE ADICIONARÁ	\$96.00

28

E

**II.13.- TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES POR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTA LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL, EXPRESADOS EN NÚMERO DE VECES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).**

POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

**I. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, IMAGEN AERO FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL, IMAGEN SATELITAL, CARTOGRAFÍA DIGITAL Y VÉRTICES GEODÉSICOS (PUNTOS DE CONTROL).**

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



"Trabajando ganamos todos"

CON ENTREGABLE DIGITAL A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS EN EL FORMATO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.				
1.	POR LA REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y ELABORACIÓN DE PLANO CATASTRAL, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:			TARIFA
1.1	PARA PREDIOS CON UNA SUPERFICIE DE:			
	A) PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS, DE HASTA 200 M2			5.0 UMAS
	B) PREDIOS MAYORES DE 200 M2 (POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL)			0.01 UMAS
	C) PREDIOS RÚSTICOS HASTA 10 HAS.			5.0 UMAS
	D) PARA PREDIOS MAYORES A 10 HAS. (POR CADA HECTÁREA ADICIONAL)			1.0 UMA
	ENTREGABLE: PLANO IMPRESO Y DIGITAL EN FORMATO TIPO VECTORIAL DWG.			
1.2	POR EL MARCAJE DE VÉRTICES DE LA POLIGONAL DE UN PREDIO.			
	A) POR UN VÉRTICE EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA			5.0 UMAS

29

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



		B) POR VÉRTICE ADICIONAL EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA				<b>2.0 UMAS</b>
		C) POR UN VÉRTICE EN ZONA RÚSTICA				<b>6.0 UMAS</b>
		D) POR VÉRTICE ADICIONAL EN ZONA RÚSTICA				<b>2.0 UMAS</b>
		ENTREGABLE EN FORMATO DIGITAL: ARCHIVO RINEX				
<b>2.</b>	<b>POR LA COMERCIALIZACIÓN DE IMAGEN DIGITAL AERO FOTOGRAFICA DE ALTA RESOLUCIÓN, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>					
<b>2.1</b>	IMÁGENES DIGITALES, DE ALTA RESOLUCIÓN, AERO FOTOGRAFICAS CON AVIÓN (PRODUCTOS TERMINADOS: IMAGEN DIGITAL DE AVIÓN).					
	<b>A)</b>	LOCALIDAD				<b>12 UMAS/HA.</b>
	<b>B)</b>	COLONIA				<b>12 UMAS/HA.</b>
	<b>C)</b>	MANZANA				<b>3 UMAS</b>
	<b>D)</b>	PREDIO				<b>2 UMAS</b>
	<b>E)</b>	POLÍGONO DEFINIDO POR EL SOLICITANTE				<b>12 UMAS/HA.</b>
		ENTREGABLE: ORTOFOTO EN FORMATO TIPO RASTER: GEOTIFF O ECW.				

30

ε

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



"Trabajando ganamos todos"

	<b>2.2</b>	IMÁGENES AEROFOTOGRAFICAS CON DRON (PRODUCTOS TERMINADOS: IMAGEN DIGITAL DE DRON).				
	A)	LOCALIDAD				<b>11 UMAS/HA.</b>
	B)	COLONIA				<b>11 UMAS/HA.</b>
	C)	MANZANA				<b>3 UMAS</b>
	D)	PREDIO				<b>2 UMAS</b>
	E)	POLÍGONO DEFINIDO POR EL SOLICITANTE				<b>11 UMAS/HA.</b>
		ENTREGABLE: ORTOFOTO EN FORMATO TIPO RASTER: GEOTIFF O ECW.				
<b>3.</b>		<b>POR LA COMERCIALIZACIÓN DE IMAGEN SATELITAL EN FORMATO DIGITAL, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>				
	A)	LOCALIDAD				<b>13 UMAS/HA.</b>
	B)	COLONIA				<b>13 UMAS/HA.</b>
	C)	MANZANA				<b>3 UMAS</b>
	D)	PREDIO				<b>2 UMAS</b>
	E)	POLÍGONO DEFINIDO POR EL SOLICITANTE				<b>13 UMAS/HA.</b>
		ENTREGABLE: ORTOFOTO EN FORMATO TIPO RASTER: GEOTIFF O ECW.				

31

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



4.	<b>POR LA COMERCIALIZACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>					
4.1	CARTOGRAFÍA DIGITAL URBANA (PRODUCTOS TERMINADOS: CARTOGRAFÍA DIGITAL).					
	A)	LOCALIDAD				<b>5 UMAS/HA.</b>
	B)	COLONIA				<b>5 UMAS/HA.</b>
	C)	MANZANA				<b>3 UMAS</b>
	D)	PREDIO				<b>2 UMAS</b>
	E)	POLÍGONO DEFINIDO POR EL SOLICITANTE				<b>5 UMAS/HA.</b>
	<i>CON ENTREGABLE DIGITAL EN FORMATO TIPO VECTORIAL: DWG, DXF O SHAPEFILE.</i>					
4.2	CARTOGRAFÍA DIGITAL RÚSTICA EN FORMATO TIPO VECTORIAL: DWG, DXF O SHAPEFILE, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LA SIGUIENTE CUOTA:					<b>4 UMAS/HA.</b>
	<i>CON ENTREGABLE DIGITAL EN FORMATO TIPO VECTORIAL: DWG, DXF O SHAPEFILE.</i>					
	<i>CON ORTOFOTO DE FONDO SE ADICIONARÁ:</i>					<b>5 UMAS/HA.</b>
	<i>CADA CAPA DE INFORMACIÓN (LAYER) DE CARTOGRAFÍA DIGITAL QUE SE DESEE AÑADIR TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL DE:</i>					<b>1.0 UMA/CAPA</b>
5.	<b>POR LA EXPEDICIÓN DE PUNTOS DE CONTROL (VÉRTICES GEODÉSICOS), SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>					

32

E

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



"Trabajando ganamos todos"

	<b>5.1</b>	POR LA EXPEDICIÓN DE COORDENADAS GEODÉSICAS (X, Y, Z) DE UN VÉRTICE GEODÉSICO (PUNTO DE CONTROL) EN COORDENADAS U.T.M Y/O GEOGRÁFICAS	<b>1.25 UMAS POR VÉRTICE</b>
	<b>5.2</b>	POSICIONAMIENTO EN CAMPO DE VÉRTICE GEODÉSICO SIN INCLUIR MONUMENTACIÓN.	<b>COSTO EN FUNCIÓN DE LA COTIZACIÓN QUE HARÁ LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.</b>
		CON ENTREGABLE EN FORMATO DIGITAL: ARCHIVO RINEX	
<b>II. POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE CATASTRAL, IMPRESA O DIGITAL EN FORMATO PDF:</b>			
		CON ENTREGABLE IMPRESO O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O MAGNÉTICOS EN EL FORMATO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.	
	<b>1.</b>	<b>POR LA EXPEDICIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL EXISTENTE EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, SE PAGARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>	
	<b>1.1</b>	POR LA COMERCIALIZACIÓN DE IMPRESIONES O COPIAS SIMPLES EN PAPEL BOND DE IMÁGENES	

MIS  
TEXTO

3



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



"Trabajando ganamos todos"

		DIGITALES DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA CARTOGRAFÍA DIGITAL EXISTENTE:			
			<b>TARIFA</b>		
		<b>TAMAÑO</b>	<b>COLOR</b>	<b>BLANCO</b> <b>NEGRO</b>	<b>Y</b>
		CARTA	1.5 UMAS	1.0 UMA	
		OFICIO	1.8 UMAS	1.0 UMA	
		DOBLE CARTA	2.0 UMAS	1.5 UMAS	
	<b>1.2</b>	POR LA COMERCIALIZACIÓN DE IMPRESIONES EN PAPEL BOND EN PLOTTER DE IMÁGENES DIGITALES DE ALTA RESOLUCIÓN:			
			<b>TARIFA</b>		
		<b>TAMAÑO</b>	<b>COLOR</b>	<b>BLANCO</b> <b>NEGRO</b>	<b>Y</b>
		60 X 60 CM	3.0 UMAS	2.0 UMAS	
		60 X 90 CM	3.0 UMAS	2.0 UMAS	
		100 X100 CM	6.0 UMAS	5.0 UMAS	
		90 X 120 CM	6.0 UMAS	5.0 UMAS	
		200 X 200 CM	8.0 UMAS	7.0 UMAS	

34

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



"Trabajando ganamos todos"

		CADA CAPA DE INFORMACIÓN (LAYER) DE CARTOGRAFÍA DIGITAL QUE SE DESEE AÑADIR AL PLANO TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL DE			<b>1.0 UMA/CAPA</b>
	<b>1.3.</b>	POR LA COMERCIALIZACIÓN DE IMPRESIONES EN PAPEL BOND O EN PLOTTER DE CARTOGRAFÍA DIGITAL:			
			<b>TARIFA</b>		
			<b>TAMAÑO</b>	<b>COLOR</b>	<b>BLANCO Y NEGRO</b>
			CARTA	<b>1.5 UMAS</b>	<b>1.0 UMAS</b>
			OFICIO	<b>1.8 UMAS</b>	<b>1.0 UMAS</b>
			DOBLE CARTA	<b>2.0 UMAS</b>	<b>1.5 UMAS</b>
			60 X 60 CM	<b>2.5 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>
			60 X 90 CM	<b>2.5 UMAS</b>	<b>2.0 UMAS</b>
			100 X 100 CM	<b>5.0 UMAS</b>	<b>4.0 UMAS</b>
			90 X 120 CM	<b>5.0 UMAS</b>	<b>4.0 UMAS</b>
			200 X 200 CM	<b>7.0 UMAS</b>	<b>6.0 UMAS</b>
		LAS CAPAS BÁSICAS DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL SON MANZANAS Y NOMENCLATURA.			

35

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



	CON ORTOFOTO DE FONDO SE ADICIONARÁN:	5.0 UMAS
	CADA CAPA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL QUE SE DESEE AÑADIR AL PLANO TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL DE:	1.0 UMAS

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO**

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024**

36

<b>TOTAL</b>	<b>351,338,499.05</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>5,217,135.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>941,209.50</b>
<b>PRODUCTOS</b>	<b>196,350.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>115,500.00</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>344,868,304.55</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>71,714,484.78</b>
<b>FEDERAL</b>	<b>71,714,484.78</b>

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	49,991,245.62
FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,028,067.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	9,018,879.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	4,031,846.39
IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 70%	1,616,226.29
IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 30%	692,668.41
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	1,551,840.57
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	1,155.05
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	1,403,903.41
ISR BIENES INMUEBLES	378,652.42
ISR PARTICIPABLE	-
<b>APORTACIONES</b>	<b>273,153,819.77</b>
<b>ESTATAL</b>	<b>53,966,731.77</b>
FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM)	53,966,731.77

37

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



<b>FEDERAL</b>	<b>219,187,088.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	172,726,718.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	46,460,370.00

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO**

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024**

38

<b>TOTAL</b>	<b>351,338,499.05</b>
<b>IMPUESTOS</b>	
	<b>5,217,135.00</b>
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,834,830.00
IMPUESTO PREDIAL	4,684,680.00
URBANO	635,250.00
RUSTICO	866,250.00
FUNDOS MINEROS	3,003,000.00
TASA ADICIONAL 4% UNIVERSITARIO	180,180.00
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO	150,150.00
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO	144,375.00
TASA ADICIONAL 4% UNIVERSITARIO	5,775.00

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



ACCESORIOS	173,250.00	
IMPUESTO PREDIAL	173,250.00	
RECARGOS	173,250.00	
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	209,055.00	
REZAGO IMPUESTO PREDIAL	209,055.00	
URBANO	92,400.00	
RUSTICO	115,500.00	
FUNDOS MINEROS	1,155.00	39
<b>DERECHOS</b>	<b>941,209.50</b>	
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,592.50	
POR OCUPACIÓN O USO DE LA VÍA PÚBLICA	15,592.50	
PARA VENDEDORES AMBULANTES	11,550.00	
PARA COMERCIANTES CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS	1,155.00	
OTROS	2,887.50	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	925,617.00	
ALINEAMIENTO DE PREDIOS, ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL Y PRUEBAS DE ESTABILIDAD	231.00	
ALINEAMIENTO DE PREDIOS	115.50	

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	115.50	
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	2,541.00	
HABITACIONAL	1,155.00	
COMERCIAL	1,155.00	
BANQUETAS Y BARDAS	115.50	
ROMPIMIENTO, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, ASFALTO, CONCRETO, TERRACERÍA Y APERTURA DE ZANJAS	115.50	40
SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	173,250.00	
LEGALIZACIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO	86,625.00	
MATANZA O DEGÜELLO	86,625.00	
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIAS, REVALIDACIONES, REGISTROS, INSCRIPCIONES Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	167,475.00	
LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	144,375.00	
CERTIFICACIONES	11,550.00	
CONSTANCIAS	11,550.00	
LICENCIA DE USO DE SUELO	57,750.00	
COMERCIAL	28,875.00	
INDUSTRIAL	28,875.00	

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



CEMENTERIOS MUNICIPALES	3,465.00	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS	1,155.00	
TIERRA, FOSA Y MARCA / PERPETUIDAD	1,155.00	
OTROS	1,155.00	
POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	1,155.00	
¶ POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	1,155.00	41
DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO	519,750.00	
DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO	519,750.00	
<b>PRODUCTOS</b>	<b>196,350.00</b>	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	196,350.00	ε
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	75,075.00	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	75,075.00	
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	86,625.00	
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	28,875.00	
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	57,750.00	

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	
CORRIENTES	34,650.00
OTROS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	34,650.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>115,500.00</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	115,500.00
MULTAS	46,200.00
MULTAS A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA SECRETARIAS, REGLAMENTOS Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	17,325.00
MULTAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	11,550.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	17,325.00
REINTEGROS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS	57,750.00
DONATIVOS, HERENCIAS, LEGADOS,	
COOPERACIONES	57,750.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	11,550.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	11,550.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>344,868,304.55</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>71,714,484.78</b>
FEDERAL	71,714,484.78
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	49,991,245.62
FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,028,067.46
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	9,018,879.16
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	4,031,846.39
IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 70%	1,616,226.29
IMPUESTO ADICIONAL IEPS FONDO DE GASOLINA Y DIESEL 30%	692,668.41

42

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	1,551,840.57	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	1,155.05	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)	1,403,903.41	
ISR BIENES INMUEBLES	378,652.42	
ISR PARTICIPABLE	-	
<b>APORTACIONES</b>	<b>273,153,819.77</b>	
<b>ESTATAL</b>	<b>53,966,731.77</b>	
FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL (FODESEM)	53,966,731.77	43
<b>FEDERAL</b>	<b>219,187,088.00</b>	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	172,726,718.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	46,460,370.00	ε

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



## FORMATO 7

### A) PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO / CHIHUAHUA PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (B)	AÑO EN CUESTIÓN (DE INICIATIVA DE LEY) © 2024	AÑO 1 (D) 2025
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>132,151,411.05</b>	<b>135,455,197.00</b>
A. IMPUESTOS	5,217,135.00	5,347,563.00
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
D. DERECHOS	941,209.50	964,740.00
E. PRODUCTOS	196,350.00	201,259.00
F. APROVECHAMIENTOS	115,500.00	118,388.00
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES	125,681,216.55	128,823,247.00
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00
J. TRANSFERENCIAS	0.00	0.00
K. CONVENIOS	0.00	0.00

44

3

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”

“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>219,187,088.00</b>	<b>224,666,765.00</b>
A. APORTACIONES	219,187,088.00	224,666,765.00
B. CONVENIOS	0.00	0.00
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00
<b>4. TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS (4=1+2+3)</b>	<b>351,338,499.05</b>	<b>360,121,962.00</b>
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>		
1. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00
2. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

45

ε

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470  
Tel. (649) 537-00-36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



GUADALUPE Y CALVO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

*"Trabajando ganamos todos"*

**FORMATO 7**

**C) RESULTADOS DE INGRESOS - LDF**

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO / CHIHUAHUA		
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF (PESOS)		
(PESOS)		
CONCEPTO (B)	AÑO 1 <sup>1</sup> © 2022	AÑO DEL EJERCICIO VIGENTE <sup>2</sup> (D) 2023
<b>1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>103,641,493.49</b>	<b>109,490,031.54</b>
A. IMPUESTOS	4,841,732.80	4,936,146.59
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
D. DERECHOS	2,487,029.05	2,035,526.12
E. PRODUCTOS	304,222.94	310,155.29
F. APROVECHAMIENTOS	104,593.85	106,633.43
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES	95,903,914.85	102,101,570.11
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00	0.00
J. TRANSFERENCIAS	0.00	0.00
K. CONVENIOS	0.00	0.00

46

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (ISR PARTICIPABLE)	0.00	0.00
<b>2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>193,566,165.03</b>	<b>214,163,608.00</b>
A. APORTACIONES	186,046,209.50	214,163,608.00
B. CONVENIOS	7,519,955.53	0.00
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00
<b>3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)</b>	<b>8,999,999.95</b>	<b>0.00</b>
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	8,999,999.95	0.00
	0.00	0.00
<b>4. TOTAL DE RESULTADOS DE INGRESOS (4=1+2+3)</b>	<b>306,207,658.47</b>	<b>323,653,639.54</b>
<b>DATOS INFORMATIVOS</b>		
1. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00

47

ε

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470  
Tel. (649) 537-00-36



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



2. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	8,999,999.95	0.00
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3 = 1 + 2)	0.00	0.00

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**.

**ASUNTOS GENERALES.** – EN PARTICIPACIÓN LOS EDILES ACUERDAN QUE SE LE SOLICITE A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PANTEONES MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO, EL LIC. JULIO CESAR CHÁVEZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE, SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE LES NOTIFIQUE A LOS TALLERES Y DUEÑOS DE AUTOMÓVILES QUE ESTÁN ESTACIONADOS POR HORAS PROLONGADAS O SE ENCUENTRA VARADOS EN LAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO QUE LOS RETIREN, CON LA FINALIDAD DE DARLE UNA MEJOR IMAGEN Y DESARROLLO VIAL A LA CIUDAD, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. ACTO SEGUIDO COMO TERCER ASUNTO A TRATAR Y EN PARTICIPACIÓN LA LIC. EVA GUADALUPE OLIVARES ALVARADO, REGIDORA DE INSTANCIA DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXPONE LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA DE VELACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, AGREGA COMO PROPUESTA QUE LOS TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS SE REALICEN POR EL ARQ. IVÁN GAXIOLA LOMAS Y QUE SE CONSTRUYA EN EL TERRENO DEL DIF MUNICIPAL, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUADALUPE Y CALVO., COMO CUARTO ASUNTO GENERAL, LA TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMENTA LA

48

ε

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



PROPUESTA DE CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS, POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO SOCIAL, GANADERÍA Y PROTECCIÓN CIVIL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA SÁBADO VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE DESPUÉS DE SER LEÍDA Y ESCUCHADA LA FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON (RUBRICAS).

49

3

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**

**Tel. (649) 537-00-36**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE GUADALUPE Y CALVO



**Acta del H. Ayuntamiento N. °424**  
**"Sesión Ordinaria"**  
**"Damos Fe"**

*Julio C. Chávez P*

**Lic. Julio Cesar Chávez Ponce**  
Presidente Municipal

*[Signature]*

**Prof. Esteban Iván Rubio Javalera**  
Síndico Municipal

*[Signature]*

**Lic. Edgar Marín Navarro Vargas**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**"Regidores"**

*Mario Chávez I*

**C. Mario Chávez Lachica**  
Regidor de Hacienda

*ALBINA HERRERA Q*

**Profa. Albina Herrera Quiñonez**  
Regidora de Ecología

50

*Eva Guadalupe Olivarez Alvarado*

**Lic. Eva Guadalupe Olivarez Alvarado**  
Regidora de Instancia de la Mujer y  
Participación Ciudadana

*José Félix Chávez Montoya*

**C. José Félix Chávez Montoya**  
Regidor de Seguridad Pública

*[Handwritten mark]*

*Maria Luciana Meza E.*

**Profa. María Luciana Meza Espinoza**  
Regidora de Asuntos Indígenas

*Malaquías Orpineda Rodríguez*

**Profr. Malaquías Orpineda Rodríguez**  
Regidor de Agricultura y Ganadería

*Edeny Ríos Herrera*

**Profa. Edeny Ríos Herrera**  
Regidora de Educación,  
Cultura, Derechos de Niños,  
Niños y Adolescentes

**Lic. Arturo Morales Olivas**  
Regidor de Anticorrupción y  
Transparencia

*Mayra J. Loera Urzuzastegui*

**Profa. Mayra J. Loera Urzuzastegui**  
Regidora de Comunicación Social

*Perla Adelina González Molina*

**C. Perla Adelina González Molina**  
Regidora de Obras y Servicios Públicos

*Anaí Loera Torres*

**C. Anaí Loera Torres**  
Regidora de Salud

*Gloria Daniela Herrera Amarillas*

**C. Gloria Daniela Herrera Amarillas**  
Regidora de Gobernación Juventud y  
Deporte

"2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**



## CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA., **CERTIFICA**; QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSISTE EN 50 FOJAS ÚTILES, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO **NO. 424** APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, VERIFICADA CON FECHA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023, MISMA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL MUNICIPIO, QUE TUVE A LA VISTA DE SU ORIGINAL, **DOY FE.** - LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 Y 63 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

51



**LIC. EDGAR MARÍN NAVARRO VARGAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH**

“2023, Año del Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

**Plaza Donato Guerra s/n, Colonia Centro Guadalupe y Calvo, Chih. C.P. 33470**  
**Tel. (649) 537-00-36**